

Introducción

Aniversario de los 30 años de la Constitución Política de Colombia

MANUEL FERNANDO QUICHE RAMÍREZ

En su trabajo sobre la historia del constitucionalismo latinoamericano, Macquardt identifica seis fases del constitucionalismo moderno en América Latina: La *transformación originaria* del Estado republicano de la ilustración política (1810-1847); el *alto liberalismo* latinoamericano (aproximadamente desde 1948 hasta la década de 1880); el Estado constitucional en la era del *alto nacionalismo* (aproximadamente 1880-1916); la fase del *complemento* del republicanismo liberal por el constitucionalismo socioeconómico (1817-1949); el Estado iberoamericano en la crisis de la transformación de la sociedad industrial y *anticonstitucionalismo dictatorial* (aproximadamente 1950-1980), y *restablecimiento* del Estado constitucional en Iberoamérica y la transformación al constitucionalismo *pluralista* —desde los años 80 del siglo xx— (Marquardt, 2016, p. 64).

El autor introduce en la quinta fase, la característica del anticonstitucionalismo dictatorial, caracterizado por el establecimiento de militares, juntas cívico-militares y presidentes autoritarios elegidos democráticamente, que mantuvieron el poder bajo estado de excepción permanente, como ocurrió en Colombia. Esta fase, que duraría hasta bien entrada la década de los ochenta, daría lugar a los intentos de restablecimiento del Estado constitucional en la región, el tránsito hacia el constitucionalismo pluralista, el restablecimiento de la democracia y la expedición de nuevas constituciones, algunas de la década de los noventa y otras que corresponden a los inicios del siglo XXI, en las que como elementos novedosos se tienen los siguientes: normas claras contra el *estado-de-sitismo* de la quinta fase; la introducción del constitucionalismo ambiental y étnico; la activación material de la justicia constitucional como actor

correctivo y creativo, y el desarrollo de una mentalidad *pro ius humana* y *pro ius fundamental* (Marquardt, 2016, p. 524).

Esta última etapa registra dos sucesos concretos: la creación de nuevas constituciones políticas en numerosos países de la región —Brasil (1988), Colombia (1991), Paraguay (1992), Perú (1993), Venezuela (1999), Ecuador (2008), Bolivia (2009), República Dominicana (2010)—; la reforma de algunas constituciones antiguas —Argentina (1994), Uruguay (1996), Chile (2005), México de modo sucesivo, Brasil de modo sucesivo—; el inicio de nuevos procesos constituyentes, como el que acontece en Chile, y la eventual llegada del *constitucionalismo transformador* a la región, fundado en la convicción de acuerdo con la cual las instituciones del derecho en América Latina tienen la capacidad potencial de introducir modificaciones que contribuyan a la realización de los derechos humanos, la consolidación de la democracia y el mantenimiento del Estado de derecho.

La Constitución Política de Colombia, expedida en 1991, que cronológicamente corresponde al periodo del restablecimiento del Estado constitucional, cumple su vigésimo tercer aniversario en medio de un panorama muy particular, marcado por el autoritarismo presidencial, la domesticación de los medios de control, la erosión de los partidos políticos, el control y la manipulación de la información, la primacía de los intereses privados y otros males derivados del dominio de los poderes salvajes (Ferrajoli, 2013).

La revista *Estudios Socio-Jurídicos*, al igual que otros medios académicos y de divulgación, conmemora el aniversario de esta Constitución Política y recuerda que, como dijo Carlos Gaviria en el hermoso salvamento de voto a la turbia sentencia que autorizaba el maltrato en la crianza infantil, en la Carta:

se establecieron nuevas bases de coexistencia, más a tono con el sino de la época: la solidaridad, en lugar del egoísmo; el consenso en lugar de la imposición; la participación democrática en lugar del autoritarismo. A ver si por la vía de la participación y el consenso, las nuevas reglas no corrían la suerte de las anteriores que, no obstante, su noble contenido, se mostraban cada vez más ineptas para encauzar

la sociedad por el sendero de la civilización (Corte Constitucional, Sentencia C-371, 1994).

El tiempo ha pasado y algunas de las nobles causas consignadas en el texto constitucional no han encontrado espacio para su desarrollo. Sin embargo, la nueva Carta dio lugar a escenarios que han permitido el despliegue del constitucionalismo transformador. La dogmática de los derechos fundamentales, los derechos de las minorías étnicas, el constitucionalismo ambiental, los derechos de género, los derechos de las víctimas y las luchas por la autonomía son algunos de los espacios explorados por el nuevo texto constitucional. Este número de la revista registra el desarrollo de algunos de esos espacios y constituye un aporte alrededor de los avances y dificultades de la Constitución Política durante estos treinta años.

Referencias

- Colombia, Corte Constitucional. Salvamento de voto del magistrado Carlos Gaviria Díaz a la Sentencia C-371 de 1994.
- Ferrajoli, L. (2013). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Trotta.
- Marquardt, B. (2016). *Historia constitucional comparada de Iberoamérica*. Ibáñez.

